

Bogotá D.C., 04 de junio de 2026

Señora

Nubia Milena Pinzon Ibañez

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E).

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Expediente:	NC2022/0002622
Título:	ANTICUERPOS ANTI-CD73 Y COMPOSICIONES
Solicitante:	LES LABORATOIRES SERVIER
Asunto:	Respuesta al requerimiento de examen de fondo – Oficio No. 3492 de 3 de marzo de 2026.

CLAUDETTE VERNOT HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.722.517 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional N° 57.111 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la sociedad LES LABORATOIRES SERVIER, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, respetuosamente me dirijo a ustedes para presentar **Respuesta al requerimiento de examen de fondo – Oficio No. 3492 de 3 de marzo de 2026**, efectuado sobre la patente de referencia.

I. Del requerimiento de la patente:

A continuación, nos permitimos dar respuesta a las consideraciones expresadas por el examinador dentro del oficio No. 3492 en los siguientes términos:

1. De la solicitud de la patente - Modificaciones de las reivindicaciones.

Junto a la presente respuesta a requerimiento nos permitimos adjuntar el nuevo pliego reivindicatorio modificado, solicitud de modificación radicada bajo el expediente NC2026/0008392.

Dentro del nuevo pliego se sustituyeron las antiguas reivindicaciones 1-15 por las nuevas reivindicaciones 1-12. Las reivindicaciones modificadas no contienen nuevos elementos y se corresponden con las antiguas reivindicaciones, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Reivindicaciones modificadas	Reivindicaciones anteriores
1-2	2-3
3-10	5-12
11-12	14-15

El solicitante ha suprimido las antiguas reivindicaciones 1, 4, 13 y 16 con la finalidad de poder acelerar el procedimiento del presente trámite.

En consecuencia de la solicitud modificada, nos permitimos aclarar respetuosamente que el objeto de las nuevas reivindicaciones no excede el objeto de la solicitud tal y como fue presentada. Asimismo, el solicitante se reserva expresamente el derecho a incluir cualquier objeto cancelado o suprimido en solicitudes posteriores que reivindiquen la prioridad de la presente.

2. Consideraciones sobre las observaciones del requerimiento.

El solicitante ha limitado el alcance de la reivindicación 1 al anticuerpo definido por el SEQ ID NO de la región variable de la cadena pesada y el SEQ ID NO de la región variable de la cadena ligera, de acuerdo con la sugerencia del examinador, con el fin de superar la objeción de falta de concisión.

El examinador ha objetado que las antiguas reivindicaciones 10 y 11 no son patentables porque su alcance abarca la combinación terapéutica de anticuerpos anti-CD73 y anti-PD1, lo que corresponde a un objeto excluido de la patentabilidad. El solicitante desea manifestar que en una familia de patentes distinta (solicitud de patente colombiana N° NC2019/0012080), el examinador ha sugerido reescribir las reivindicaciones para que se refieran a kits de componentes que comprendan las combinaciones de moléculas mencionadas y ha admitido el conjunto de reivindicaciones con dichas modificaciones.

El examinador considero que la reivindicación 12 anterior carece de claridad, ya que no define las secuencias de nucleótidos obtenidas, sugiriendo que se definan específicamente los números de identificación de secuencia (SEQ ID NO) de las secuencias de ácido nucleico analizadas. En vista de lo anterior, el solicitante ha introducido los números de identificación de secuencia (SEQ ID NO) de acuerdo con la sugerencia del examinador, por lo que se considera que se ha resuelto la objeción señalada.

El examinador considera que la reivindicación 15, no es clara porque reivindica una célula huésped que comprende una secuencia de nucleótidos del anticuerpo, lo que no define el alcance de la célula. El examinador ha sugerido que la expresión «célula huésped» se sustituya por «línea celular». Teniendo en cuenta dicha observaciones, el solicitante ha reescrito la antigua reivindicación 15 de acuerdo con la sugerencia del examinador, por lo que se considera que se ha resuelto la objeción señalada.

El examinador ha objetado las reivindicaciones anteriores por carecer supuestamente de actividad inventiva con respecto al estado de la técnica D1.

El solicitante desea subrayar que D1 (WO 2016/081748) se constituye el estado de la técnica más cercano.

Sin embargo, en el presente caso, se ha demostrado que el anticuerpo anti-CD73 21127 reivindicado muestra una notable actividad anticancerígena in vivo. Esta actividad está relacionada principalmente con el lugar donde se une el anticuerpo, es decir, con sus secuencias VH/VL.

Por su parte, La figura 24F de D1 muestra un efecto sobre la inhibición de CD73 de los anticuerpos durante 7 días. Por el contrario, los anticuerpos anti-CD73 de la invención presentan 28 días de inhibición de CD73, tal y como se demuestra en la **figura 19** de la solicitud de patente. Por lo tanto, los anticuerpos reivindicados de la invención **inhiben la actividad de CD73 durante cuatro veces más tiempo** que los anticuerpos descritos en D1.

Además, la presente invención demuestra claramente en las figuras 20 y 21, la eficacia in vivo de los anticuerpos anti-CD73 en modelos de tumores de xenoinjertos humanos en ratones. El tratamiento con los anticuerpos reivindicados da lugar a **un retraso significativo del crecimiento tumoral en dos modelos de xenoinjertos tumorales humanos** (Calu-6 y A375) en ratones. Por el contrario, D1 solo muestra inhibición enzimática de CD73 en tumores de animales con xenoinjertos en el ejemplo 7, y no un retraso del crecimiento tumoral.

Por último, el examinador ha sugerido que la definición del anticuerpo anti-CD73 en términos de las secuencias completas de aminoácidos de las cadenas pesadas y ligeras puede respaldar la contribución técnica en lo que respecta al nivel de inventiva de la solicitud frente al estado de la técnica.

Asimismo, el examinador reconoce amablemente la actividad inventiva de la invención relativa al anticuerpo 21127.

3. Solicitud.

Teniendo en cuenta, las reivindicaciones modificadas que se adjuntan al presente escrito y de los argumentos expuestos anteriormente, el solicitante considera que las reivindicaciones se encuentran en condiciones de ser admitidas y, por ende, se solicita al examinador la concesión de la patente.

II. ANEXOS

Con la presente respuesta a requerimiento, se anexan los siguientes documentos:

1. Nuevo pliego de reivindicaciones.

Nota: El recibo de pago de la tasa por modificación de pliego reivindicatorio y el pago de la tasa por las reivindicaciones adicionales –podrá ser consultado a través de la plataforma SIPI. Sin embargo, nos permitimos adjuntar al presente escrito los recibos de caja de las tasas pagadas.

Esperamos que estos argumentos permitan superar las deficiencias planteadas en la actuación de la Oficina.

III. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho, en la oficina de Estrategia Jurídica ubicada en la Carrera 13 # 90 – 17, de esta ciudad y/o en el correo electrónico estrategia@estrategiajuridica.co

Atentamente,



Claudette Vernot Hernández

C.C No. 51.722.517 de Bogotá.

T.P. No. 57.111 del C. S. de la J.

Reivindicaciones modificadas

1. Un anticuerpo anti-CD73 o una porción de este capaz de unirse al antígeno, en el que dicho anticuerpo comprende un dominio variable de la cadena pesada y un dominio variable de la cadena ligera que comprenden las secuencias de aminoácidos de las SEQ ID NOs: 11 y 15, respectivamente.
2. Un anticuerpo anti-CD73 que comprende una cadena pesada (HC) que contiene las secuencias de aminoácidos de las SEQ ID NOs: 11 y 41, y una cadena ligera (LC) que contiene las secuencias de aminoácidos de las SEQ ID NOs: 15 y 42.
3. El anticuerpo anti-CD73 de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, en el que el anticuerpo es una IgG.
4. El anticuerpo anti-CD73 de la reivindicación 3, en el que el anticuerpo es un IgG₁.
5. El anticuerpo anti-CD73 de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en el que el anticuerpo comprende al menos una mutación en la región FC.
6. El anticuerpo anti-CD73 de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en el que el anticuerpo es un IgG₁ y presenta una mutación en una o varias de las posiciones 234 y 235 de la cadena pesada, numeradas según el esquema de numeración IMGT®.
7. El anticuerpo anti-CD73 de la reivindicación 6, en el que uno o ambos de los residuos de aminoácidos en las posiciones 234 y 235 han sufrido una mutación de Leu a Ala.
8. Un conjunto de componentes que comprende un anticuerpo anti-CD73 o una porción de este capaz de unirse al antígeno, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, y un excipiente farmacéuticamente aceptable.
9. El conjunto de componentes de la reivindicación 8, que comprende además un anticuerpo anti-PD1 como agente inmunoestimulador.
10. Molécula de ácido nucleico aislada que comprende una secuencia de nucleótidos de SEQ ID NO. 3 que codifica la cadena pesada y una secuencia de nucleótidos de SEQ ID NO. 7 que codifica la cadena ligera del anticuerpo anti-CD73 de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7.

11. Un vector que comprende la molécula de ácido nucleico aislada de la reivindicación 10, en el que dicho vector comprende además una secuencia de control de la expresión.
12. Una línea celular que comprende una secuencia de nucleótidos que codifica la cadena pesada o una porción de la misma que se une al antígeno, y una secuencia de nucleótidos que codifica la cadena ligera o una porción de la misma que se une al antígeno, del anticuerpo anti-CD73 de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7.



Superintendencia de
Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2026/0008392
Recibo: 26-265782
Fecha: 04/06/2026

CLAUDETTE VERNOT HERNÁNDEZ
NI: 51.722.517
Pago PSE No: 1268437
CUS: 364494287

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2022/0002622

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 236,000	\$ 236,000
TOTAL					\$ 236,000



Superintendencia de
Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2026/0008392

Recibo: 26-265786

Fecha: 04/06/2026

CLAUDETTE VERNOT HERNÁNDEZ

NI: 51.722.517

Pago PSE No: 1268443

CUS: 364509220

NC Modificación a las reivindicaciones
Solicitado en Patente NC2022/0002622

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional patente de invencion (A partir de de undí½cima reivindicacion) (DESCUENTO INTERNET)	2	\$ 59,000	\$ 118,000
TOTAL					\$ 118,000